



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

# **PROGRAMA AUDIT**

## **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

**CENTRO UNIVERSITARIO DE  
PLASENCIA**

**Versión 01**

**Mayo, 2017**

## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN SOBRE LA CERTIFICACIÓN DEL SGIC IMPLANTADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA, DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### DATOS DEL CENTRO AUDITADO

<b>Universidad</b>	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
<b>Centro</b>	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
<b>Alcance de la auditoría</b> (especificar cualquier posible exclusión)	Todas las titulaciones oficiales que se imparten en el referido Centro y de los que es responsable.

### TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

<b>Preauditoría</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Inicial</b>	<input type="checkbox"/>	<b>X Seguimiento</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Renovación</b>	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------------	-------------------------------------	-------------------	--------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

### REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

<b>Nombre</b>	Juan Carlos Preciado Rodríguez
<b>Cargo</b>	Vicerrector de Calidad de la Universidad de Extremadura
<b>Tfno./ correo</b>	vicecal@unex.es

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS AUDIT Y DOCENTIA<sup>1</sup>

<b>Presidente</b>	José Arnáez Vadillo	<b>Institución</b>	Director ANECA
<b>Vocal 1</b>	Javier Bará Temes	<b>Institución</b>	Catedrático de Universidad. U. Politécnica Cataluña
<b>Vocal 2</b>	Trinidad Arcos Pereira	<b>Institución</b>	Catedrática de Universidad. U. de Las Palmas de G. Canaria
<b>Vocal 3</b>	Esther Balboa García	<b>Institución</b>	Jefa U. Calidad y Planific. Estratégica. ANECA
<b>Secretaria</b>	Elvira Juárez Casalengua	<b>Institución</b>	Técnica de la U. Cal. y Planif. Estratégica de ANECA.

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en cuanto a su funcionamiento en la Resolución de su nombramiento, Orden ECD/1746/2016, de 28 de octubre, así como por las normas dictadas en el marco de los Programas AUDIT y DOCENTIA de ANECA



## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN SOBRE LA CERTIFICACIÓN DEL SGIC IMPLANTADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA, DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE

La Comisión de Evaluación de los Programas AUDIT y DOCENTIA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del SGIC del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:

**FAVORABLE**

**DESFAVORABLE**

### JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La Comisión de Evaluación, en reunión presencial/ virtual mantenida en la sede de ANECA el día 30 de mayo de 2017, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de certificación de la implantación de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) basado en el Modelo AUDIT, en el Centro Universitario de Plasencia (CUP) de la Universidad de Extremadura (UEX).

La documentación que integra dicho expediente comprende:

- Informe de auditoría
- Plan de acciones de mejora

Fruto del análisis de esta información, la Comisión de Evaluación entiende que:

En fecha 18/ 05/17 se hace llegar desde el Vicerrectorado de Calidad de la UEX, el Plan de Acciones de Mejora (PAM) elaborado en respuesta al informe de auditoría externa, en su V02, que responde a las alegaciones recibidas en fecha 27/04/17.

Analizado dicho PAM, se concluye que se ha efectuado un análisis honesto de las causas que han provocado las no conformidades (nc), o en su caso, las oportunidades de mejora u observaciones generales, y, fruto de aquel, se ha previsto la realización de diferentes acciones que buscan solucionar o mejorar la situación actual, para todas y cada una de las cuestiones expuestas. Así, se ha evidenciado que, de las cinco no conformidades del informe, dos se consideran ya resueltas y otra podría estarlo de manera casi inmediata (julio 2017).

En cuanto a la nc relacionada con la falta de conocimiento sobre la documentación del SGIC y la cultura de calidad de los grupos de interés, se considera un problema transversal, intrínsecamente relacionado con el grado de madurez del SGIC, y muchas veces es necesario un tiempo mayor de implantación para revertir esa situación.



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN SOBRE LA CERTIFICACIÓN DEL SGIC IMPLANTADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA, DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

La única no conformidad mayor, relativa al control documental de soporte al SGIC, requerirá un tiempo mayor, pero su mecánica resolutoria se considera de fácil ejecución.

Respecto a las observaciones de mejora, el PAM también proporciona un detallado desglose de actividades que, si bien prevén fechas de resolución aún lejanas (junio 2018).

Por otra parte, el hecho de que este documento haya sido analizado y visado por el Vicerrector de Calidad de la UEX, supone un motivo añadido para otorgar credibilidad a las acciones de mejora que se aún quedan pendientes de realización.

Reconociendo lo anterior, se apela a la Dirección del CUP para que efectúe un seguimiento estrecho del grado de cumplimiento de las acciones previstas en su PAM, ya que éstas tendrán un especial seguimiento por parte de los órganos de ANECA con competencias en esta área.

Finalmente, valorado en su conjunto tanto el informe de auditoría, como el plan de acciones de mejora, se concluye que el CUP alcanza un nivel de cumplimiento mínimo pero suficiente, del estándar exigible a los centros universitarios que optan por primera vez a la evaluación externa de la implantación de su SGIC, y así, la Comisión de Evaluación, de manera colegiada

**RESUELVE** que el Sistema de Garantía interna de Calidad auditado:

#### **REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA SER CERTIFICADA SU IMPLANTACIÓN**

De acuerdo a lo contemplado en la Guía del Modelo de Certificación de la Implantación de SGIC, el certificado tendrá una validez de cuatro años desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

Su validez está condicionada a la superación de las actividades de seguimiento que anualmente debe llevar a cabo el Centro, y que serán comunicadas con antelación por ANECA.

La Agencia, tras su valoración, informará por escrito al representante del Centro sobre la decisión de mantenimiento del certificado.

En Madrid, a 31 de mayo de 2017

El Presidente de la Comisión de Evaluación:



**José Arnáez Vadillo**  
Director de ANECA